# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
## X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0


## INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

**A : INTENDENTE MUNICIPAL**
**DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
**FECHA : 26 DE FEBRERO DEL 2020**

**EF. : CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 376719.**

### 1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 07, enciso g) segundo párrafo del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 376719,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...g) En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, **elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión**..."

### 2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 25 de febrero del 2020, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **V Y C ASOCIADOS,** con una oferta económica de **Gs. 8.600.000** (guaraníes ocho millones, seiscientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompaña a la propuesta, cuya consignación se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

### 3. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recibida a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de adquirir las desmalezadoras que serán utilizados para la limpieza general de las vías públicas tendiente a prevenir los brotes epidémicos del dengue, y bajo la inteligencia de que difícilmente se podrán obtener más propuestas comparables en el caso de seguir marcando próximas fechas de aperturas de sobres, por el contexto geográfico del Municipio de San Cristóbal. Por la razón expuesta, se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

## 4. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/03 "QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

## 5. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

**V Y C ASOCIADOS**: No se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, por ende no acompaña respuestas.

## 6. OFERTAS ECONOMICAS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Se omite tabla comparativa en razón de contar con un solo oferente, correspondiente a la firma **V Y C ASOCIADOS**, con una cotización económica por un **G. 8.600.000** (guaraníes ocho millones, seiscientos mil).

**Origen Nacional y Margen de Preferencia:** El oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, con lo que no ha acreditado el origen nacional del servicio, tendiente a acogerse al margen de preferencia. No obstante, no fue aplicado el margen de preferencia en razón de contar con una sola propuesta económica.

## 7. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

| Nº | DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA | V Y C ASOCIADOS |
|---|---|---|
| | | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1 | Formulario de Oferta con Lista de Precios | **Cumple** |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%) | **Cumple** |
| 3 | Los documentos que acrediten la existencia del Oferente. | **No aplica** |
| 4 | Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. | **Cumple** |

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, se ha verificado la pertinencia documentación básica acompaña. En este sentido, el formulario de oferta junto con la planilla de precios, se ha presentado correctamente empleando el formato estándar; así también, se ha constatado que la declaración jurada de mantenimiento de ofertas se ha extendido de conformidad con el exigido en las bases concursales, cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido, convirtiéndose en un documento obligacional exigible a favor de la Convocante. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que la firma no constituye persona jurídica y la oferta se halla suscripta por su titular. En base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **V Y C ASOCIADOS,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

## 8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente correspondiente al oferente **V Y C ASOCIADOS**, con una oferta económica de **G. 8.600.000** (guaraníes ocho millones, seiscientos mil).

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

## 9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

## 10. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

### 10.1 Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **V Y C ASOCIADOS** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido surgen las siguientes consideraciones.

| COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDADES SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | V Y C ASOCIADOS |
|---|---|---|
| Nº | CONDICIONES EXIGIDAS | CUMPLE/NO CUMPLE |
| | **Capacidad Legal - Personas Físicas** | |
| 1 | El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| 2 | Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta. | CUMPLE |
| | **Capacidad Técnica** | |
| 3 | El oferente cumple con las especificaciones técnicas, presenta cuadro comparativo demostrando que reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto. | CUMPLE |
| | **Experiencia** | |
| 4 | El oferente Acreditar experiencia mínima en tres contratos y facturas desde el año 2016 en adelante, en provisión de equipos de electrodomésticos, muebles y enseres para el hogar. La provisión deberá ser respaldada con las facturas y comprobantes de entrega. | CUMPLE |

### 10.2 Capacidad legal.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otro lado, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

### 10.3 Capacidad Técnica.

De la documentación de capacidad técnica presenta todos los documentos exigidos a satisfacción, como ser: a) Presenta cuadro comparativo demostrando que reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

## 10.4 Experiencia.

De la documentación de experiencia presentada se acompaña 3 contratos en provisión de equipos de electrodomésticos, muebles y enseres para el hogar, desde el 2016 en adelante, acompañados de los documentos que respaldan su experiencia (facturas y comprobantes de entrega), a saber: **1) Contrato** Nº 13/2017 "Adquisición de Desmalezadoras", suscripto Municipalidad de San Cristóbal; **2) Contrato** Nº 06/2018 "Adquisición de Desmalezadoras para Uso Municipal", suscripto Municipalidad de San Cristóbal; **3) Contrato** Nº 22/2017 "Adquisición de Equipos eléctricos", suscripto Municipalidad de San Cristobal.

## 10.5 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **Desmalezadoras** | • Peso: 7,9 kg como mínimo<br>• Cilindrada: 38,9 cc en adelante<br>• Potencia: 2,6HP en adelante<br>• Cap. tanque combustible: 0,53 como mínimo<br>• Tamaño de cuchilla: 12'' como mínimo<br>• Herramienta corte: Nylon y cuchilla<br>• Velocidad del Motor 12500 rpm<br>**EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS**<br>• Deberá incluir los siguientes accesorios: arnés profesional, cinturón de porte doble, lentes de protección, aceite, quepis, kit de herramientas etc. incluidos. | CUMPLE |
| **Hidrolavadora** | • Potencia (kW) 1,6 como mínimo<br>• Voltaje (V/Hz) 230/50 como mínimo<br>• Flujo (lt/h) 420 como mínimo<br>• Temperatura máx. 50° como máximo<br>• Presión 125 bar como mínimo<br>**EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS**<br>• Pistola<br>• Manguera PVC textil 5 m<br>• Cable eléctrico 5 m<br>• Lanza con boquilla regulable<br>• Boquilla turbo<br>• Depósito de detergente<br>• Pulverizador de espuma | CUMPLE |

## 10. 6 Comparativo de Documentos de la Oferta

| COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| Formulario de Oferta * | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple |
| **1. Documentos legales** | Cumple |
| Oferentes Individuales. Personas Físicas. | Cumple |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Cumple |
| Patente municipal vigente | Cumple |

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

| | |
|---|---|
| **2. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, Anexo E. Documentos de la Oferta.** | Cumple |
| Acredita experiencia mínima en tres contratos y facturas desde el año 2016 en adelante, en provisión de equipos de electrodomésticos, muebles y enseres para el hogar. La provisión deberá ser respaldada con las facturas y comprobantes de entrega. | Cumple |
| **3. Cualquier otro documento adicional requerido.** | Cumple |
| Cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas solicitadas y presentada. | Cumple |

## 11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **V Y C ASOCIADOS**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

## 12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **V Y C ASOCIADOS** con RUC Nº 3976350-1, del señor Juan Ramón Villalba González, con C.I. Nº 3.976.350, con una oferta económica de **Gs. 8.600.000** (guaraníes ocho millones, seiscientos mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 06/2020** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 376719**.-

**ES DICTAMEN DE LA UOC.**

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

**SANDRA ROCÍO MÉNDEZ JARA**
Responsable de UOC

# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
## X DPTO- ALTO PARANA

**TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0**


**ANEXOS**

**CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 376719.**

**Anexo 1**

**Constancias de no ser funcionario público**

NACIONAL

https://www.sfp.gov.py

173793

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN RAMON VILLALBA GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3976350, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.976.350 | VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA | PROFESOR DE GRADO | CARGO PERMANENTE | 2.018 | 111 |
| 3.976.350 | NO SE REGISTRA | - | RETIRO APORTE JUBILATORIO | - | 0 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las

**INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL**

**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
**DE : SECRETARIA GENERAL**
**FECHA : 02 DE MARZO DEL 2020**

**REF. : CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS E HIDROLAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 376719.**

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Juan Ramón Villalba González, con C.I. Nº 3.976.350, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal.

Atentamente.

**Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

Encargado de Recursos humanos

**Anexo 2**
**Análisis de Precios Ofertados.**

| | | GCE | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Precio unitario referencial** | **Precio unitario ofertado** | **% Incidencia** |
| 1 | Desmalezadoras | 3.700.000 | 3.700.000 | 0 % |
| 2 | Hidrolavadora | 1.200.000 | 1.200.000 | 0 % |

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC